

Cumplimos!

TÉCNICOS ESPECIALISTAS SUPERIORES

Adecuar la designación de la categoría a los términos que le corresponden por la denominación que obtienen a través del título que cursan: TÉCNICO/A SUPERIOR.

- RECLASIFICACIÓN PROFESIONAL según EBEP. GRUPO B (art.76 del EBEP), exigiendo la correcta ubicación de su categoría en los niveles profesionales que por ley les corresponden.
- Conseguir la equiparación de la formación de los Técnicos/as Superiores a nuestros homólogos europeos (Titulación de Grado) para que puedan acceder al mercado laboral europeo en igualdad de condiciones.
- IMPLEMENTACIÓN DE LA FIGURA DEL COORDINADOR DE TÉCNICOS, puesta en marcha en las diferentes unidades o servicios con dependencia jerárquica y funcional de la dirección médica.
- FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA LA CATEGORÍA, retribuida y suficiente para el mantenimiento y actualización de los conocimientos necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- JUBILACIÓN ANTICIPADA, definición y aplicación de coeficientes reductores a los diferentes puestos de trabajo.
- MEDIDAS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES mediante la correcta gestión de la carga y presión asistencial, adecuación de plantillas, con la consideración ergonómica, organizativa y de los factores de riesgo y riesgos psicosociales en los centros y servicios.
- ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO y adaptación, con valoración médica, preventiva y laboral sin sobrecoste para el resto de la plantilla.

tú decides
AHORA UGT

- ASEGURAR DOTACIÓN DE EPIS EN PUESTOS QUE LO NECESITEN.
- MODERNIZACIÓN DE LA MAQUINARIA PARA FACILITAR EL TRABAJO. Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA.
- INCLUIR EN LA PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO de manera transversal e impulsar estudios e investigaciones específicas en cada unidad.
- CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR potenciación de permisos, suplidos desde el primer día e incrementados, en especial para el cuidado de menores y dependientes.
- COBERTURA BAJAS 100% de manera inmediata, eliminando el incremento adicional de la presión asistencial al resto de profesionales.
- ACUERDO DE CONTINUIDAD DE CUIDADOS (JAPE) extensión a todas las unidades con diferentes turnos de trabajo y en las diferentes modalidades.
- JORNADA DE 35 HORAS SEMANALES y ponderación de turnos rotatorios y nocturnos que consideren la penosidad en proporción real al número de jornadas nocturnas realizadas.
- ADECUAR EL COMPLEMENTO ESPECÍFICO a lo que por este concepto se define (peligrosidad, penosidad, etc.) con el consiguiente aumento económico correspondiente. Revisión de todos los conceptos retributivos.
- RECUPERACIÓN DE PAGAS EXTRA Y PODER ADQUISITIVO sustraído por la crisis.
- IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL AL 100% y PARA EL 100% DE LOS PROFESIONALES, sin distinción de vinculación.
- DESARROLLO DE LA BOLSA ÚNICA, conforme al Acuerdo de 5 de febrero de 2016, para todos los centros e instituciones sanitarias del SERMAS.

Cumplimos!

POR UNA SANIDAD
PÚBLICA



ESP
Servicios
Públicos

Madrid